

PÚBLICO

Índice A: AMR 19/16/00/s

UA 190/00 Amenazas de muerte y temor por la seguridad

30 de junio del 2000

BRASIL **Dionísio Vendresen, de 50 años, defensor de los derechos humanos**
Otros miembros de la Comisión Pastoral de la Tierra- Paraná

Amnistía Internacional siente preocupación por la seguridad de Dionisio Vendresen, coordinador regional de la Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral da Terra, CPT*) en Curitiba, estado de Paraná.

El 28 de junio del 2000, una empleada de la Comisión Pastoral de la Tierra de Guarapuava, estado de Paraná, respondió a una llamada telefónica anónima, a cobro revertido, en la oficina: «Esta vez no te escapas, eres un hijo de puta» («*Desta vez te pegamos! Você a um filho da puta*»). El comunicante anónimo dijo: «hijo» («*filho*») en lugar de «hija» («*filha*»), indicando así que el objetivo de las amenazas de muerte era un hombre.

La Comisión Pastoral de la Tierra cree que la amenaza iba dirigida contra Dionisio Vendresen, que ha recibido amenazas de muerte en otras ocasiones. El 26 de abril del 2000 se recibió una llamada similar, también a cobro revertido: «Usted se está metiendo en todo» («*[você] se esta metendo em tudo*»).

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional lleva muchos años trabajando en colaboración con miembros de la Comisión Pastoral de la Tierra. La Comisión ha realizado un incesante esfuerzo por sacar a la luz el elevado índice de actos de violencia perpetrados con total impunidad. También ha dado apoyo a muchas víctimas y a familiares de víctimas mediante procedimiento judiciales que pueden durar muchos años. La dedicación de los miembros de Amnistía Internacional ha ayudado a la Comisión a mantener la presión sobre las autoridades estatales y federales, para que investiguen los actos de violencia cometidos en la región y lleven a los responsables antes los tribunales.

Los defensores de los derechos humanos en Brasil son frecuentemente acosados, intimidados y amenazados.

En junio de 1999, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos adoptó una resolución declarando su intención de aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. La ONU acordó «reconocer y apoyar el trabajo llevado a cabo por los defensores de los derechos humanos y su valiosa contribución a la promoción, respeto y protección de los derechos y libertades fundamentales en América. La resolución pedía a los Estados miembros que proporcionasen a los defensores de los derechos humanos las necesarias garantías y facilidades para que continuasen llevando a cabo libremente su trabajo de promoción y protección de los derechos humanos, y también que diesen los pasos necesarios para garantizar su vida, su libertad y su integridad.

Si las autoridades de Brasil tienen la seria intención de permitir a los defensores de los derechos humanos realizar su trabajo deben respetar la letra y el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos. Si así lo

hiciesen estarían transmitiendo claramente el mensaje de que no se tolerará la intimidación de los defensores de los derechos humanos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes y cartas por vía aérea o por correo electrónico en portugués o en su propio idioma:

- pidiendo una investigación inmediata sobre las presuntas amenazas de muerte;
- recordando a las autoridades federales su deber de garantizar que las violaciones de derechos humanos se investigan y castigan, independientemente del lugar de Brasil en el que ocurran;
- Instando al gobierno brasileño a que cumpla sus obligaciones respecto a los defensores de los derechos humanos, tal como establece l
 - a Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y la resolución *Defensores de Derechos Humanos en las Américas* de la Organización de los Estados Americanos, adoptada el 7 de junio de 1999 [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)].

LLAMAMIENTOS A:

Governor Paraná State

Exmo. Sr. Governador do
Estado do Paraná
Sr. Jaime Lerner
Palácio Iguazu - 3º andar
Centro Cívico
80530-909
Curitiba - PR,
Brasil

Fax: + 55 41 350 2400 / 254 2399
Tratamiento: **Vossa Excelência/Your Excellency/Sr Governador**

Minister of Justice

Exmo. Sr. Ministro da Justiça
do Brasil
Dr. José Gregori
Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios, Bloco
70064-900
Brasília - DF
Brasil

Fax: + 55 61 224 2448/322 6817
Tratamiento: **Vossa Excelência/Your Excellency/Sr Governador**

COPIAS A:

Comissão Pastoral da Terra
Rua Paula Gomez 703, 1 andar
S. Francisco
80510-070
Curitiba - Paraná
Brasil
e-mail: cptparana@softone.com.br

y a los representantes diplomáticos de Brasil acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si van a enviarlos después del 11 de agosto del 2000.